CONSTANCIA SECRETARIAL

Agosto 2 de 2021, En la fecha, le informo a la señora Juez que el término concedido a la demandada en este proceso ejecutivo singular para comparecer a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra está vencido, y ésta compareció. A despacho para dar aplicación al Numeral 7° del artículo 48 del CGP.

LUIS DARÍO HERNÁNDEZ RÍOS
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDES

Agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05034 40 89 001 2020- 00141- 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Wilmar Adrián Marín Galeano y otros
Demandada	Elizabeth de la Auxiliadora López Bedoya
Asunto	Nombra curadora que represente a la demandada
A.S N°	2021-569

Luego de cumplirse con lo establecido en el artículo 108 del CGP y que el emplazamiento fue incluido en el Registro Nacional de Personas emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura y que no compareció la demandada, señora LÓPEZ BEDOYA a notificarse del auto que libró mandamiento en la demanda ejecutiva singular , conforme a lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del CGP, se designará curadora ad litem que habrá de representar los intereses de la mencionada demandada.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como curador.

En consecuencia, se designa en la calidad antedicha para que represente a la demandada, ELIZABETH DE LA AUXILIADORA LÓPEZ BEDOYA a la Doctora GLORIA CRISTINA MUÑOZ MONTOYA, con T.P. 283.798 CSJ, ubicable en la calle 53 NO. 55-05,

Barrio San Pedro de esta localidad, Celular 314-379-21-49, Correo electrónico jacriss_60@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Fijado por anotación en estado No.89 del 05 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m

LUIS DARIO HERNANDEZ RIOS
Secretario

Firmado Por:

Manuela Del Mar Quintero Henao
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Andes

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5c3436439d0b7ed2db201e60befe01af5e2c344167463df4d95938e710c72781
Documento generado en 04/08/2021 12:37:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ART 108
EDICTO
1 de agosto de 2021

Juzgado
PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDES, ANDES, ubicado en la Cra. 51 No. 48-66/72, edificio San Bernardo Plaza , piso 2º Andes, Antioquia
J01prmunicipalandes@ cendoj.ramajudicial.gov.co

Naturaleza del proceso

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

NOMBRE DE LAS PERSONAS CITADAS: A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA LA DEUDORA ELIZABETH DE LA AUXILIADORA LÓPEZ BEDOYA, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE DESPACHO A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DEL EMPLAZAMIENTO, EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 050-34-40-89-001-2020-00141-00 QUE EN ESTE JUZGADO ADELANTA WILMAR ADRIÁN MARÍN GALEANO, NORMÁN DE JESÚS PULGARÍN PULGARÍN, JOSÉ RICAUTE MUÑOZ.

No. Radicación expediente
050-34-40-89-001-2020-00141-00
FECHA DEL AUTO QUE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO: VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Parte demandada
ELIZABETH DE LA AUXILIADORA LÓPEZ BEDOYA

Parte demandante
WILMAR ADRIÁN MARIN GALENO, NORMAN DE JESÚS PULGARÍN PULGARÍN, JOSÉ RICAUTE MUÑOZ.
ACUMULANTE: RAÚL JAIRO CAÑAS PALACIO, ENDOSATARIO AL COBRO DE ÁNGELA VELÁSQUEZ AGUDELO.

DARÍO HERNÁNDEZ RÍOS

SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Dario Hernandez Rios

Secretario

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Antioquia - Andes

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4b651ffb32aa5ee5c2d1f855fecade5bad62297ef97f63f211a970a19b69f731

Documento generado en 05/08/2021 09:46:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica